

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA
ANDRES BELLO



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

INSTITUCION EDUCATIVA “ANDRES BELLO”

MANUAL DE CONVIVENCIA

BOCHALEMA

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”

Carrera 5 N° 3 – 80 / Fax 5863017 / Teléfono 5863151
Bochalema Norte de Santander
E MAIL: andresbellobochalema@hotmail.com



INTRODUCCION

Atendiendo lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 , el artículo 21 de la Ley 1620 de Marzo 15 de 2013 y la sentencia de la corte T 478 de 2015; los Manuales de Convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como las posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El papel fundamental del educador es de orientar y mediar en situaciones que atenten contra la violencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El Manual de Convivencia le concede al estudiante el rol de conciliador para intervenir en los procesos de negociación en los componentes de la convivencia escolar: disciplina, normas, conflictos y mediación, ante los posibles casos de violencia escolar que se presenten.

Nuestro Manual de Convivencia define los derechos y deberes de los estudiantes y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y nos señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.

De igual manera el Manual de Convivencia de nuestra Institución, es una herramienta construida, evaluada y ajustada de acuerdo a los intereses y necesidades de toda la comunidad educativa, con la participación activa de todos sus integrantes y se constituye en un elemento de obligatorio cumplimiento por parte de Estudiantes, Directivos, Docentes, Administrativos y Padres de Familia que nos llevarán a ser promotores de una cultura de la paz, el respeto por los derechos humanos y la solución pacífica de los conflictos.

Esp. ANIBAL ROJAS
Coordinador

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



CAPITULO I. CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 1. COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley de convivencia 1620 y decreto 1965 de 2013).

Organismo compuesto por un representante de los distintos estamentos: rector, coordinador, orientador, personero estudiantil, docente que lidera los procesos o estrategias de convivencia escolar, presidente del consejo de padres de familia, presidente del consejo de estudiantes.

El comité Escolar de convivencia estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Dos (2) docentes que lideren los procesos de convivencia escolar, (uno por cada Sede educativa).

ARTICULO 2. FUNCIONES DEL COMITÉ (LEY 1620 15 DE MARZO/2013)

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de Ley 1620/2013 (SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR), frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTICULO 3. AUTORREGULACION

1. REUNIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS: el Comité de Convivencia se reunirá periódicamente acorde al cronograma institucional anual (mensual, bimensual o trimestral). Y se citará con carácter de urgencia a sesiones extraordinarias cuando alguna situación lo amerite.
2. El Comité de Convivencia es convocado por el (la) Rector (a) como su máxima autoridad pero alguno de sus miembros en pleno acuerdo con el rector, puede solicitar la reunión del mismo, siempre y cuando medie causa justificada.
3. El Comité de Convivencia levantará actas de cada una de sus sesiones archivando los elementos, acciones y testimonios que en cada una se generan.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

4. El Comité de Convivencia respetará, acatará y seguirá el conducto regular de la Institución Educativa.

CAPITULO II. PRÁCTICAS COTIDIANAS. DEBERES Y DERECHOS

ARTICULO 4. DERECHOS

1. DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante de esta institución tiene derecho a:

- 1.1 Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
- 1.2 Conocer, aceptar y cumplir el Contrato de Matrícula, en todas sus partes.
- 1.3 Representar con dignidad al establecimiento en certámenes Municipales, Departamentales o Nacionales, con la autorización del padre de familia y/o acudiente y el visto bueno de Rectoría o quien haga sus veces.
- 1.4 Participar activamente en el proceso de evaluación institucional.
- 1.5 Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, sobre cualquier tema, en forma cortés y dentro del marco de respeto que merece toda persona.
- 1.6 Recibir una atención amable y sincera de maestros, directivos y demás estamentos de la comunidad.
- 1.7 Recibir una formación integral que le permita desenvolverse adecuadamente dentro de los principios y valores de la participación ciudadana (C.P.N. Art. 45), acorde a las políticas de calidad institucionales.
- 1.8 Que se le respete su vida, su dignidad, su integridad, su diferencia sexual, sus creencias religiosas, su etnia, sus bienes, sus características de vulnerabilidad; por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. (C.P.N. Art. 44); (Ley 1620/13, Decreto 1965/13)
- 1.9 A la discrepancia, a cometer errores y a rectificarlos.
- 1.10 Que se le programen trabajos, investigaciones y consultas en forma concertada.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

- 1.11 Participar en la planeación, organización y desarrollo de las distintas actividades de la institución.
- 1.12 Solicitar de manera respetuosa que se cumplan las clases y actividades programadas en forma puntual y completa.
- 1.13 Elegir y ser elegido en las distintas organizaciones establecidas por la ley, en especial en lo consagrado en el Art. 29 del decreto 1860 de 1994 y Art. 94 de la ley 115 de 1994.
- 1.14 A la recreación, la práctica del deporte, la cultura, el aprovechamiento del tiempo libre en los espacios que brinde la Institución en forma adecuada y responsable.
- 1.15 Conocer oportunamente los resultados de las actividades académicas.
- 1.16 Acceder al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura. (C.P.N. Art. 67) acorde a los recursos con los que cuenta la Institución.
- 1.17 Ser oído oportunamente en sus reclamos o inquietudes, siempre que medie el conducto regular.
- 1.18 Obtener permisos para acceder a los servicios médicos, odontológicos, asesoría espiritual u otro, según solicitud del padre de familia o acudiente.
- 1.19 Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar se hagan en el Observador del Alumno o en cualquier otro documento interno de la Institución.
- 1.20 Solicitar oportunamente y con el debido respeto, a quien corresponda, la corrección de juicios evaluativos erróneos sobre su desempeño académico y comportamental.
- 1.21 Sugerir y proponer en forma oportuna y ante quien corresponda, propuestas de actividades que puedan realizarse en la Institución, sin que estas afecten el P.E.I.
- 1.22 Recibir el carnet estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro de la institución.
- 1.23 Conocer competencias, logros e indicadores de desempeño de cada asignatura o área así como los criterios relacionados con la evaluación del rendimiento escolar (SIEE).

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

- 1.24 Acudir al personero escolar cuando lo estime conveniente para alguna situación particular.
- 1.25 Acudir a instancias como el Comité de Convivencia para solucionar posibles inconvenientes o conflictos que surjan en las relaciones interpersonales.
- 1.26 Recibir un trato especial acorde a las condiciones de individualidad en caso tal de tener alguna característica de vulnerabilidad. Según políticas de inclusión institucional.
- 1.27 Recibir constancias y demás documentos sobre los estudios realizados en el plantel, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- 1.28 Recibir asesoría de los docentes para la realización de los trabajos y otras actividades programadas por la Institución, así como su revisión y corrección oportuna de los mismos.
- 1.29 Obtener los títulos, menciones honoríficas y estímulos a que se haga legalmente acreedor como estudiantes de la Institución.
- 1.30 Participar en grupos culturales y deportivos que conduzcan al logro de los objetivos institucionales, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la Institución.
- 1.31 Ser protegido contra la explotación económica y desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para la salud física, mental, o sexual que le impida el acceso a la educación, informando a la autoridad competente.
- 1.32 Ser protegido contra el uso de sustancias que provoquen dependencia, dentro de la institución educativa, informando a la autoridad competente.
- 1.33 Ser protegido en su integridad personal, en consecuencia no podrá ser sometido a torturas, tratos crueles o degradantes, ni a detención arbitraria.
- 1.34 Al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- 1.35 La defensa y debido proceso en las actuaciones, frente a la comunidad educativa teniendo en cuenta el Art. 29 C.P.N.
- 1.36 Permanecer en la Institución, siempre y cuando acepte y cumpla con las exigencias y obligaciones establecidas y acordadas en el presente Manual de Convivencia Social. (Art. 96, ley 115 y Sentencia T316 del 17 de Julio de 2004).

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

1.37 Derecho a conocer la situación económica y financiera de la Institución.

2. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Todo Padre de Familia tiene derecho a:

- 2.1 Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen
- 2.2 Adquirir y conocer en todas sus partes el contrato de matrícula.
- 2.3 Recibir con anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se le informe oportunamente sobre los compromisos con la Institución.
- 2.4 Elegir y ser elegidos a los cargos representativos de la Institución: Consejo Directivo, Consejo de Padres, Asociación de Padres de Familia, comités y otros según requisitos legales y acuerdos institucionales.
- 2.5 Participar en todos los programas de formación (escuela de padres) que brinde la Institución, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- 2.6 Ser tratado por igual, evitando discriminación o preferencia de algún tipo. (Ley 1620/13, decreto 1965/13)
- 2.7 Recibir un trato cortés y respetuoso.
- 2.8 Tener los espacios para expresar sus opiniones libremente, relacionadas con el proceso educativo.
- 2.9 Solicitar personalmente o por intermedio de una persona autorizada legalmente permiso para retirar a su hijo de la Institución en caso de necesidad urgente.
- 2.10 Ser atendidos y escuchados por Directivos, Docentes, personal Administrativo y de Servicios, cuando soliciten información o al presentar sugerencias o reclamos sobre sus hijos o acudidos.
- 2.11 Participar en las actividades programadas por la Asociación de Padres de Familia y/o Consejo de Padres.
- 2.12 Las demás que por su naturaleza le corresponden.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



3. DE LOS DOCENTES

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política Nacional, en el Art. 36 del decreto 2277 de 1979, ley 734 de 2002, Decreto ley 1278 de 2002 y demás normas vigentes, el educador de la Institución tiene derecho a:

3.1 Recibir un trato cortés y respetuoso, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa. (Ley 1620/13, decreto 1965/13), y al ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política Nacional y la Ley Laboral vigente.

3.2 Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones a los diferentes estamentos de la Institución Educativa.

3.3 Participar en los eventos de mejoramiento, actualización y profesionalización, que organicen a nivel Local, Departamental y Nacional.

Solicitar permiso para ausentarse de la Institución durante la jornada laboral, siempre y cuando medie razón o causa justificada.

3.4 Elegir y ser elegido para distinciones honoríficas por las autoridades educativas a nivel Municipal, Departamental y Nacional.

3.5 Ser escuchado e informado ante cualquier situación respetando el derecho a la defensa y el debido proceso.

4. DEL RECTOR(A) DE LA INSTITUCION

El Rector de la Institución además de los derechos consagrados en la Constitución Política Nacional, el Art. 36 del Decreto 2277 de 1979, la Ley 734 de Febrero 5 2002 y demás Normas vigentes; tendrá los siguientes Derechos:

4.1 Recibir un trato cortés, respetuoso y digno, acorde con la investidura, por parte de todos los Miembros de la Comunidad Educativa. (Ley 1620/13, Decreto 1965/13)

4.2 Presidir, participar y liderar todos los Comités, Consejos, Grupos o Asociaciones establecidas de acuerdo a la normatividad vigente o que hubiere necesidad de conformar dentro y fuera de la institución.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

- 4.3 Convocar, presidir y liderar el Gobierno Escolar de la Institución y todos los organismos que lo conforman.
- 4.4 Liderar como Representante legal de la Institución, todas las acciones que impliquen el mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la misma.

5. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El Personal Administrativo y de Servicios tiene derecho a:

- 5.1 Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa. (Ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013)
- 5.2 Participar en los cursos de mejoramiento y actualización que organice la Institución.
- 5.3 Solicitar permiso para ausentarse de la Institución durante la jornada laboral, siempre y cuando medie razón o causa justificada.
- 5.4 Y los demás derechos consagrados en la Constitución Nacional.

ARTICULO 5. DE LOS DEBERES

1. DE LOS ESTUDIANTES

Siendo correlativos los derechos y deberes y entendiéndose la Educación como un derecho-deber; los estudiantes de la Institución tendrán los siguientes deberes:

- 1.1 Portar, conocer, aplicar y cumplir el Manual de Convivencia.
- 1.2 Respetar todos los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, en especial la integridad personal, dignidad, honra y fama, dentro o fuera de la Institución.
- 1.3 Cumplir con las obligaciones que se derivan de la Constitución Nacional y de las demás Leyes de la Nación.
- 1.4 Respetar los valores Patrios, los símbolos Nacionales, Departamentales, Municipales e Institucionales y las Autoridades legítimamente constituidas.
- 1.5 Aceptar y valorar las costumbres, tradiciones y leyes de la familia, de la Institución, de la localidad y de Colombia.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

- 1.6 Participar como estudiante responsable en los actos democráticos, cívicos, religiosos y culturales dentro o fuera de la Institución. Se exceptúan los estudiantes que profesan otro credo religioso y que no les permite participar en algunos actos pero deben hacer permanencia en la institución realizando actividades pedagógicas.
- 1.7 Conocer y llevar a la práctica la filosofía y los principios Institucionales.
- 1.8 Portar con dignidad el uniforme y presentarse con el correspondiente uniforme de diario o de educación física según ORDENANZA No. 0044 de diciembre 27 de 2002 y el horario establecido. Traerlo completo y en perfecto orden. El uniforme sólo debe ser usado para los actos de la Institución, jamás en otras actividades distintas a las escolares.
- 1.9 Asistir puntualmente a clases y demás actividades programadas por la Institución, con los materiales e implementos indispensables para realizar el trabajo escolar o la actividad requerida, participando activamente en las clases, en la ejecución de las tareas, trabajos, sustentaciones, investigaciones y otros.
- 1.10 Responder por los compromisos académicos adquiridos en cada una de las áreas o asignaturas del plan de estudios.
- 1.11 Llevar un registro del desempeño académico, durante los cuatro períodos de estudio, a fin de auto controlar el rendimiento académico.
- 1.12 Presentar las evaluaciones, trabajos y actividades complementarias de nivelación y superación de dificultades presentadas en las áreas o asignaturas, sin recurrir al fraude por ningún motivo, según esté estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación de Escolar (SIEE).
- 1.13 Respetar los horarios de clase y no interrumpir a compañeros de otros grados, durante los mismos.
- 1.14 Colaborar con el orden, la compostura y el respeto en las formaciones generales, en la tienda escolar, en el aula de clase, en todos los actos de comunidad, dentro o fuera de la Institución.
- 1.15 Solicitar ante el Coordinador y en su ausencia ante el Profesor de Disciplina, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados, para ausentarse del Plantel, llegar tarde o no asistir a clases, previa autorización de sus padres y/o acudientes.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

- 1.16 Responder en su totalidad con los compromisos adquiridos con la Institución, para dar cumplimiento a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional y la normatividad vigente.
- 1.17 Portar el carnet estudiantil y demás documentos necesarios para la identificación personal como miembro de la Institución Educativa.
- 1.18 Utilizar adecuadamente los espacios de la Institución Educativa y velar por el cuidado de los muebles y enseres, equipos de oficina e instalaciones de la Institución tales como: aulas de clase, biblioteca, laboratorios, ayudas educativas, implementos deportivos, banda estudiantil, vestuario de danzas y otros.
- 1.19 Mantener en todo lugar un comportamiento digno, respetuoso y culto.
- 1.20 Representar dignamente a la Institución en eventos culturales, deportivos, sociales o recreativos.
- 1.21 Aceptar de buen agrado las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones especiales.
- 1.22 Durante todo el año escolar mantener en óptimas condiciones todos los implementos y materiales prestados para el desarrollo de labores académicas, culturales y deportivas en la Institución y fuera de ella (pupitres, libros, útiles, enseres, aula, etc.). Para ser acreedor del paz y salvo entregado por la institución.
- 1.23 Aprovechar el tiempo libre de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para ello y abstenerse de estar en sitios no autorizados.
- 1.24 Solucionar los problemas o dificultades académicas o comportamentales, siguiendo el conducto regular establecido en el presente Manual y atendiendo las normas de la sana convivencia.
- 1.25 No utilizar el nombre de la Institución en actividades no autorizadas por la misma.
- 1.26 Velar y contribuir por la conservación del medio ambiente escolar. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
- 1.27 Evitar la contaminación acústica producida por el mal uso de sonido o similares.
- 1.28 Mantener una postura personal discreta y adecuada, buenas relaciones interpersonales dentro o fuera de la Institución, evitando caricias lascivas y haciendo especial énfasis en el respeto que merece el ser humano.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

- 1.29 Entregar oportunamente al acudiente o padre de familia las citaciones, comunicaciones, informes y boletines que las autoridades de la Institución remitan.
- 1.30 Obedecer el toque del timbre o de la campana para formaciones generales, suspendiendo el recreo, las compras en la tienda escolar, entrar puntualmente a las aulas de clase, sin demora en los pasillos y esperar ordenadamente al profesor en el salón de clase.
- 1.31 Aceptar y acatar con respeto los llamados de atención y observaciones que en beneficio de su formación integral, le hagan sus representantes, profesores o directivos; reconociendo sus errores y hacer esfuerzos reales para no volver a cometerlos, ejercitándose en la autocrítica como medio de progreso y mejoramiento “Aprendiendo del error”.
- 1.32 Responsabilizarse de la nivelación académica cuando por algún motivo haya faltado a las clases programadas para cada asignatura.
- 1.33 Presentar en la Coordinación de la Institución excusa escrita, firmada por los padres de familia o acudientes, que justifique todo retardo o inasistencia a clases.
- 1.34 En caso de ausencia justificada a una o más evaluaciones o trabajos deberá presentarlas en el término estipulado de común acuerdo con el profesor de la asignatura (3 días hábiles) después de haber presentado la ausencia.
- 1.35 Prestar el Servicio Social Obligatorio en los Grados 10° y 11° de Educación Académica y Media Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Art. 97 de la Ley 115 /94, Art. 39 del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996, emanada del Ministerio de Educación Nacional y lo estipulado en la reglamentación interna.
- 1.36 Reparar o restituir oportunamente cualquier daño ocasionado en los bienes de la Institución.
- 1.37 Mantener una sana convivencia, acorde con la legislación vigente, con todos los integrantes de la Institución Educativa.

RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS

1.38 TRANSPORTE ESCOLAR

1. Mantener un buen comportamiento en el transporte escolar. Ser cordiales y seguir las instrucciones del conductor, quien es el responsable de la disciplina y seguridad durante el recorrido.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



2. Mantener una postura y tono de voz adecuados, no consumir bebidas y/o alimentos, respetar a los compañeros, no hacer juegos o actividades que impliquen riesgo, no levantarse de su puesto.

Parágrafo 1. Quien incumpla las normas será amonestado y/o suspendido temporal o definitivamente del transporte escolar, en tal caso los padres de familia y/o acudientes asumirán la responsabilidad de trasladar a su hijo(a).

Parágrafo 2. Los daños que ocasionen los estudiantes en el bus escolar, serán cobrados al representante legal.

3. Mantener la compostura, disciplina y normas de etiqueta.

4. Dejar su puesto en perfectas condiciones de aseo y limpieza.

1.39 EN EL RECREO

1. Respetar y escuchar de manera positiva los llamados de atención de los docentes e informarlos de cualquier anomalía o situación difícil que se presente.

2. Hacer uso correcto de las instalaciones y sus elementos y permanecer en los lugares asignados para el descanso, no quedarse en los salones de clase.

3. Respetar el orden de turno en la tienda escolar.

4. Cuando se haga uso de los balones en zonas no permitidas, se decomisarán por ocho días y serán devueltos directamente al estudiante.

5. Utilizar las canecas para depositar la basura según su clasificación.

1.40 EN EL RESTAURANTE ESCOLAR

1. Llegar puntualmente y cumplir con las normas de comportamiento y buenos modales.

2. Ingresar al comedor ágilmente y en orden.

3. Mantener la compostura, disciplina y normas de etiqueta.

4. Dejar su puesto en perfectas condiciones de aseo y limpieza.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



5. No ingresar elementos deportivos.

1.41 EN RELACIÓN CON LA BIBLIOTECA

1. Los usuarios están obligados a conservar una conducta acorde con la naturaleza del servicio.
2. La persona encargada del manejo de la Biblioteca podrá suspender a los usuarios cuando su conducta no se ajuste a su normal funcionamiento, e informará la situación presentada teniendo en cuenta el debido proceso.
3. El deterioro de los materiales bibliográficos causará una sanción pecuniaria (económica) equivalente al valor comercial del bien o la reposición física de éste.
4. El usuario que requiera del servicio de biblioteca, solicitará en forma respetuosa y adecuada la atención de la persona responsable.
5. Al ingresar al lugar, el usuario debe presentar el carné estudiantil del Colegio o el documento de identidad, para solicitar el servicio.
6. Es deber del usuario conocer la bibliografía completa antes de la consulta, para hacer más efectivo el servicio.
7. Dar el debido trato al material bibliográfico suministrado para la respectiva consulta.
8. Cuando se trate de grupos, es conveniente que el profesor de la materia o encargado de la consulta, esté presente y/o comisione a un alumno para que responda por la adquisición y recolección de textos, como también del orden y disciplina.
9. Es necesario que los docentes coordinen la utilización de la Biblioteca, puesto que su capacidad es solo para un curso.
10. A quienes soliciten libros en préstamo por varios días se les fijará una fecha límite para su entrega, en caso de incumplimiento se le cobrará una multa de \$500 por cada día de retraso.
11. Los alumnos no deben manipular los equipos de la biblioteca, sin previa autorización o en ausencia del funcionario encargado.
12. Se prohíbe consumir alimentos dentro de este sitio de estudio.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

13. El préstamo de libros se suspende faltando 15 minutos para la hora de salida, ya sea en la mañana o en la tarde.
14. Las enciclopedias no se prestan para llevar fuera de la biblioteca, ni siquiera a los salones de clase.
15. Al abandonar el lugar, el usuario debe dejar en buen estado de limpieza y perfecto orden el lugar que ocupa.
16. El préstamo de libros a los docentes se hará mediante un acta donde se manifieste el compromiso de devolverlos en perfecto estado y completos.
17. Los estudiantes tendrán derecho a utilizar la sala en el horario estipulado.
18. Es un deber de todos los estudiantes cuidar los implementos que hay dentro de ella.
19. Para el uso de la sala en cuanto a manejo y uso de T-BOARD, video bean, películas, charlas, conferencias y reuniones, debe estar presente el profesor para colaborar con el orden y la disciplina.
20. No se permite comer ni jugar en este sitio.
21. Los equipos los manejará únicamente el funcionario encargado.
22. Para ser atendido un estudiante durante las horas de clase, debe presentar un permiso escrito por el docente, el cual será devuelto con la firma y sello del Bibliotecario.
23. Diligenciar los formatos de solicitud de préstamo, cuando consulte o retire algún material bibliográfico.
24. Solicitar renovación del material prestado, cuando requiera consultarlo por más tiempo, si no ha sido solicitado por otro estudiante.
25. El material de reserva sólo se prestará de un día para otro.
26. En caso de que el usuario incurra frecuentemente en la demora o pérdida del material bibliográfico, el servicio será suspendido, según lo considere el encargado de la biblioteca.
27. El retirar de la Biblioteca material bibliográfico sin autorización, tendrá efectos disciplinarios.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

28. El bibliobanco que se maneja en cada aula de clases, es responsabilidad del docente de la asignatura. Este material debe permanecer en el salón durante el tiempo de clase, una vez finalice, debe ser devuelto a la biblioteca.
29. El responsable de la Biblioteca debe asegurarse que el material que se presta, regrese en igualdad de condiciones.

1.42 EN RELACION CON LOS CENTROS DE CÓMPUTO

1. Los servicios se prestan únicamente a aquellas personas que tienen un vínculo con la institución, bien sea en calidad de estudiante, docente o personal administrativo.

Parágrafo: En caso de préstamo a otras Instituciones que no estén orientadas por el colegio, deberán pagar un subsidio por el servicio y responder por los daños que causen.

2. El Centro de Cómputo puede ser utilizado por cualquier estudiante de la institución para realizar sus trabajos académicos o incrementar sus conocimientos en forma autodidacta, con la debida autorización.
3. Para utilizar los equipos de la sala de cómputo, deben dirigirse a las personas encargadas.
4. El alumno o profesor debe registrarse ante la persona encargada, anotando en la planilla el nombre completo, fecha, grupo, hora de entrada y salida.
5. Antes de ingresar a la sala de cómputo, el estudiante debe tener su respectivo material de trabajo.
6. Mantener un comportamiento adecuado dentro de la sala de cómputo.
7. No escribir sobre los equipos, forros, muebles, paredes u otros elementos dentro de la sala.
8. Dejar las sillas en su respectivo lugar.
9. No arrojar papeles al piso; para eso hay una canastilla dentro de la sala.
10. Tratar con cuidado los equipos.
11. No colocar los dedos sobre la pantalla.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

12. Utilizar el teclado y el mouse con sutileza.
13. Dejar los equipos bien tapados después de su uso procurando no dañar los forros.
14. Dejar los equipos en el puesto que los encontró.
15. No utilizar CD, USB en mal estado, pueden quedar bloqueados dentro de los puertos.
16. No Consumir alimentos, golosinas, ni bebidas dentro de la sala de cómputo.
17. Evitar permanecer en horas de descanso dentro de la sala de cómputo.
18. No cambiar la configuración de los equipos.
19. No Utilizar los equipos multimedia para reproducir música estridente, estampar en la pantalla fotografías obscenas y demás actitudes que atenten contra la buena moral de la institución y sus integrantes.
20. Evitar usar los equipos para juegos, debido a que este software conlleva al daño inminente del teclado.
21. No desplazar los dispositivos periféricos (teclado, mouse, impresora, monitor) de una computadora a otra y menos sacarlos de la sala.
22. No llevar a la sala equipos que no pertenezcan a la misma.
23. Evitar desmantelar los equipos del centro de cómputo.
24. No Sacar materiales propios de la sala de cómputo.

1.43 EN RELACION CON LOS LABORATORIOS

1. Los estudiantes deben asistir puntualmente, a las horas programadas para los laboratorios.
2. Los estudiantes deben realizar sus prácticas, únicamente dentro del laboratorio en presencia del docente.
3. Al laboratorio no pueden entrar comestibles ni bebidas.
4. Al laboratorio solo pueden ingresar con el material solicitado por el docente.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

5. Todos los implementos del laboratorio deben ser recogidos y organizados después de cada práctica.
6. Los estudiantes deben reponer cualquier material por daño, deterioro o pérdida durante las prácticas.

1.44 EN RELACION A LA BANDA DE MARCHAS

1. Representar con dignidad y decoro a la institución educativa en los eventos en que participe o sea invitada.
2. Trabajar por la conservación, buen trato y mantenimiento del instrumental y uniformes de la banda marcial y responder por el cuidado de lo dejado a su cargo.
3. Asistir a los ensayos programados de forma puntual, permanente, con ropa adecuada.
4. Asistir a las presentaciones oficiales a las que sea invitada.
5. Demostrar en todo momento y lugar el sentido de pertenencia hacia la institución

2. DE LOS PADRES DE FAMILIA

A los Padres de Familia respecto de sus hijos y/o acudidos en la Institución, le competen los siguientes deberes:

- 2.1 Diligenciar personalmente la matrícula de sus hijos, en las fechas fijadas por la Institución Educativa y cumplir con los compromisos adquiridos al firmar el Contrato de Matrícula.
- 2.2 Colaborar con la buena presentación personal de sus hijos y su asistencia a la Institución con su respectivo uniforme.
- 2.3 Cumplir con los compromisos adquiridos con el Plantel.
- 2.4 Asistir a las entregas oficiales de boletines, reuniones y demás asambleas programadas por la Institución.
- 2.5 Mantener contacto permanente con la Institución, para hacer el seguimiento del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos y/o acudidos, atendiendo el horario establecido para ello.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

- 2.6 Justificar personalmente o por escrito a quien corresponda, los retardos o inasistencias al Plantel, de sus hijos y/o acudidos.
- 2.7 Proporcionar al hijo(a) y/o acudidos, los implementos necesarios para el desarrollo del Proceso Educativo.
- 2.8 Responder por los daños causados por sus hijos y/o acudidos, debidamente comprobados.
- 2.9 Orientar y supervisar la realización de las tareas escolares por parte de los hijos y/o acudidos, después del horario de clases.
- 2.10 Dialogar frecuentemente con su hijo(a) y/o acudidos, para reforzar la labor de la Institución en la formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo.
- 2.11 Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y actuar coherentemente con éste.
- 2.12 Apoyar a la Institución en el trabajo de formación integral que realiza con los hijos y/o acudidos, estableciendo parámetros coherentes de disciplina y autoridad.
- 2.13 Contribuir y fortalecer la formación de hábitos de cumplimiento de los deberes de estudiante.
- 2.14 Firmar los compromisos de buen comportamiento de sus hijos y/o acudidos cuando la Institución Educativa así lo determine.
- 2.15 Comprender claramente que no basta con matricular a sus hijos en la Institución, sino que es necesario acompañarlos durante todo el proceso educativo.
- 2.16 Seguir el conducto regular establecido en el presente Manual, en la búsqueda de soluciones a las situaciones que afecten la formación integral de sus hijos.
- 2.17 Mantener una sana convivencia con todos los miembros de la Institución Educativa acorde con la legislación vigente.
- 2.18 Leer, apropiarse e interiorizar el Manual de Convivencia y promover en su hijo los compromisos pactados.
- 2.19 Las demás que por su naturaleza o encargo le correspondan.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



3. DE LOS DOCENTES

A los Docentes de la Institución como parte importante del Proceso Educativo, les corresponde el cumplimiento de los deberes consagrados en el Art. 44 del Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Ley 115 de 1994, Ley 734 de 2002, como servidores públicos y como Miembros de la Institución Educativa “ANDRÉS BELLO”, los siguientes:

- 3.1 Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
- 3.2 Ser ejemplo para los estudiantes en toda circunstancia y lugar.
- 3.3 Responsabilizarse de las actividades escolares que estén bajo su cargo.
- 3.4 Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo, para identificar logros, dificultades y concertar alternativas de solución.
- 3.5 Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno.
- 3.6 Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 3.7 Suministrar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes, cuando así lo requieran los padres de familia o acudientes, de acuerdo con los horarios establecidos por la Institución.
- 3.8 Hacer el seguimiento de los estudiantes en relación con la asistencia, comportamiento social y rendimiento académico.
- 3.9 Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente, con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento académico de los estudiantes a su cargo.
- 3.10 A través del ejercicio docente, inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia, la conservación del medio ambiente y la convivencia pacífica.
- 3.11 Asignar actividades y tareas que ayuden a los estudiantes a reforzar, profundizar y nivelar los conocimientos construidos en clase o fuera de ella.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

- 3.12 Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes, sin evidenciar preferencias de ninguna clase.
- 3.13 Estimular a los estudiantes para que aprendan que a partir de sus fortalezas pueden superar todas sus debilidades.
- 3.14 Preparar oportuna y continuamente sus momentos pedagógicos, a fin de brindar a sus estudiantes alternativas de aprendizaje.
- 3.15 Utilizar y velar por el cuidado de los materiales y recursos didácticos que le brinda la Institución para el desarrollo de procesos pedagógicos.
- 3.16 Presentar en las fechas indicadas los libros reglamentarios exigidos por la Institución.
- 3.17 Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (S.I.E.E.)
- 3.18 Informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones, antes de pasarlas a las planillas, con el fin de atender los posibles reclamos.
- 3.19 Participar activamente en todas las actividades complementarias, organizadas por la Institución Educativa.
- 3.20 Participar activamente en la formación de los estudiantes a su cargo, remitiendo oportunamente los casos especiales al Titular de grado, Coordinación, Orientación o Comité de Convivencia, según sea necesario.
- 3.21 Asesorar a los estudiantes en la realización de trabajos y demás actividades programadas por la Institución, revisando y corrigiendo oportunamente sus dificultades.
- 3.22 Inculcar en los estudiantes el amor a los valores históricos, culturales y ambientales de la Nación, Departamento y su Municipio y el respeto por los símbolos patrios.
- 3.23 Abstenerse de solicitar préstamos en dinero, en especie o cualquier otro tipo de beneficio de tipo personal a los estudiantes.
- 3.24 Informar veraz y oportunamente a la autoridad competente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causal de mala conducta y de los cuales tenga conocimiento.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

- 3.25 Mantener una sana convivencia con todos los integrantes de la institución educativa acorde con la legislación vigente.
- 3.26 Los demás consagrados en la ley y la normatividad vigente.

4. DEL RECTOR(A)

El Rector como Representante legal de la Institución Educativa, le corresponde cumplir con los deberes consagrados en el Art. 44 del Decreto 2277 1979, Decreto 1278 de 2002, Art. 25 del Decreto 1860 de 1994, Art. 10 de la Ley 715 de 2.001 y la Ley 734 de 2002, y además:

- 4.1 Conocer y difundir el contenido del Manual de Convivencia entre todos los Miembros de la Comunidad Educativa.
- 4.2 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Departamental, Consejo Directivo y Consejo Académico.
- 4.3 Orientar el personal docente, administrativo y de servicios generales, en el ejercicio de sus funciones.
- 4.4 Gestionar diferentes acciones, recursos, capacitación a nivel institucional e interinstitucional, con el fin de facilitar el logro de los objetivos propuestos en el P.E.I.
- 4.5 Propiciar el diálogo cordial y respetuoso, entre los miembros de la comunidad educativa y proponer alternativas de conciliación, ante los conflictos que puedan surgir entre ellos.
- 4.6 Promover el desarrollo integral de los estudiantes que los conviertan en agentes de cambio de la sociedad.
- 4.7 Informar oportunamente a docentes, personal administrativo y de servicios, padres de familia, y estudiantes sobre las decisiones tomadas por las autoridades educativas del orden nacional, departamental, municipal y los estamentos que existan al interior de la Institución.
- 4.8 Liderar los procesos pedagógicos que se desarrollan al interior de la Institución Educativa.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

- 4.9 Ser medio de comunicación con todas las instancias de orden nacional, departamental y municipal.
- 4.10 Mantener una sana convivencia con todos los miembros de la Institución Educativa, acorde con la legislación vigente
- 4.11 Las demás, propias del cargo y que no son competencia de otra autoridad y/o las estipuladas en el Manual de Funciones

5. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

- 5.1 Cumplir con eficiencia las funciones, para no interrumpir las labores académicas y la convivencia en general.
- 5.2 Dar un trato cordial y respetuoso a los estudiantes, directivos, docentes y comunidad en general.
- 5.3 Mantener un buen espíritu de colaboración con todos los estamentos de la Institución Educativa.
- 5.4 Desempeñar el cargo o función, sin obtener o propender beneficios adicionales a los establecidos legalmente.
- 5.5 Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas y responder por las órdenes que se le impartan.
- 5.6 Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo, al desempeño de las funciones encomendadas.
- 5.7 Custodiar y cuidar la información u otros, que por razón de su cargo o función, tenga o esté dada a su cuidado, o la que tenga acceso impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, omisión o utilización indebida.
- 5.8 Permanecer en el desempeño de sus labores, mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo.
- 5.9 Denunciar los delitos, contravenciones y faltas de que tuviere conocimiento.
- 5.10 Ceñirse en sus actuaciones a los postulados de la buena fe.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

- 5.11 Poner en conocimiento del superior inmediato, los hechos que pueden perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
- 5.12 Mantener una sana convivencia con todos los miembros de la Institución Educativa, acorde con la legislación vigente.
- 5.13 Las demás propias del cargo o que le sean encomendadas.

ARTICULO 6. OTRAS NORMAS O CRITERIOS INSTITUCIONALES.

- 1. Derecho a la Educación. Deberes de los estudiantes: Sentencia de la corte N°T- 569/94.** La Educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento, establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento del ente educativo.
- 2. Derecho a la Educación. Responsabilidad. Sentencia de la corte N° T- 569/94.** El deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Se destaca la obligación de mantener las normas de presentación, establecidas por el colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida y el debido comportamiento y el respeto por sus compañeros y profesores. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no le exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.
- 3. Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad. Sentencia de la corte N° T- 569/94.** La Corte Constitucional ha sido enfática al proteger el derecho al libre desarrollo de la personalidad de todos los individuos, y ha removido los obstáculos que se han presentado para su realización en los casos que han llegado a su conocimiento. Pero también ha señalado que el ejercicio de este derecho, tiene limitaciones, dentro de las cuales se encuentran los derechos de los demás. Si las conductas homosexuales invaden la órbita del derecho de las personas que rodean al individuo e inclusive sus actos no se ajustan a las normas de comportamiento social y escolar, aquellas no pueden admitirse, ni tolerarse... Expediente N°T-48344.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

- 4. Sentencias T – 569 del 7 de diciembre de 1994, T - 594 de 1993 y T – 440 de 1992**" La superposición que se haga en el presente caso del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad del joven, frente al ordenamiento interno de la Institución Educativa (en todo caso necesaria, legal y procedente) y el derecho al libre desarrollo de la personalidad de los demás alumnos, deberá arrojar como resultado la prelación del interés común sobre el interés particular.

Esto quiere decir, que si bien es libre el joven de definir su personalidad de la manera que más le convenga a sus fines últimos y el desarrollo subjetivo de su condición humana, debe tener como límite el derecho de los demás integrantes de ese grupo social, que también están en la época más importante de su vida, definiendo igualmente las normas conductuales que regirán toda su existencia".

- **SENTENCIA T-240 DE 26 DE JUNIO DE 2018**
- **CORTE CONSTITUCIONAL**

- **Contenido:** derecho al debido proceso en los procedimientos disciplinarios adelantados por las instituciones educativas. Se recuerda que la potestad disciplinaria en los establecimientos educativos hace parte del proceso de formación ética e intelectual de los estudiantes. Por ende, debe llevarse a cabo: (i) respetando las garantías que integran el derecho al debido proceso y (ii) a partir de un parámetro pedagógico en el cual prima la promoción de valores democráticos y de inclusión en la institución educativa. Este deber se torna particularmente intenso cuando se trata de la imposición de sanciones a educandos menores de edad, pues en ese escenario es obligación de la institución educativa evaluar la pertinencia, naturaleza e intensidad de la sanción disciplinaria, de cara al interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, así como de su derecho fundamental a una educación integral y de calidad.

- **Temas específicos:** acción de tutela, derecho a la educación, establecimiento educativo, derecho al debido proceso, manual de convivencia del establecimiento educativo, derechos del establecimiento educativo
- **Sala:** quinta de revisión
- **Ponente:** Lizarazo Ocampo, Antonio José

Sentencia T-240 de junio 26 de 2018

CORTE CONSTITUCIONAL

SALA QUINTA DE REVISIÓN

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

Ref.: Expediente T-6.323.997

Magistrado Ponente:

Sentencia 364/18 Corte Constitucional protege derechos fundamentales al debido proceso e intimidad de dos jóvenes expulsados de una institución educativa

La Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional protegió los derechos fundamentales al debido proceso y la intimidad de dos jóvenes que habían incurrido en acto sexual en un espacio semi – privado de un plantel educativo.

Para la Corte Constitucional, (i) la institución educativa no adoptó todas las medidas necesarias para salvaguardar el derecho a la intimidad sexual de los estudiantes, pese a que el caso no había sido conocido por la comunidad académica, e (ii) impuso de manera desproporcionada la sanción de expulsión pues el manual de convivencia contemplaba atenuantes que no fueron tenidos en cuenta.

Sobre el derecho al debido proceso y la proporcionalidad de la sanción, señaló:

La Sala encuentra que la institución accionada vulneró el derecho al debido proceso de los accionantes al impartir una sanción que inobservó el principio de proporcionalidad que debe seguir todo proceso disciplinario.

Como se expuso en el acápite correspondiente la facultad sancionatoria que se desarrolla por parte de la autoridad educativa debe constatar: (i) que se persiga un fin legítimo, (ii) que la sanción sea adecuada y necesaria para la realización del fin, y (iii) que exista una debida correspondencia entre la conducta –fin– y la sanción – medio–.

En la revisión del caso concreto, la Corte analizó el tipo de sanciones previstas en el manual de convivencia de la escuela militar que ameritaban una falta gravísima con y sin atenuantes.

“Como se puede apreciar, a las faltas “gravísimas” les corresponden dos tipos de sanciones: (i) a las gravísimas con “atenuantes”, les corresponde la sanción por matrícula condicional (por el tiempo que le reste de permanencia en la Escuela); y (ii) a la falta gravísima –sin atenuantes– le corresponde la sanción de cancelación de la

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

matrícula y pérdida del cupo.

El artículo 83 del mismo reglamento académico y disciplinario establece los “criterios para apreciar la falta”, dentro de los cuales establece como “atenuante” (literal “B”) “3. El confesar la falta antes de la formulación de cargos ante cualquier superior con atribución disciplinaria.”

En la Sentencia, la Sala Novena de Revisión con ponencia del magistrado Alberto Rojas Ríos, dejó claro que el proceso sancionatorio se realizó sin tener en cuenta parámetros de verificación de la falta en los términos expuestos y de protección de identidad de los jóvenes, y en el que se involucraba a una menor de edad.

Sobre el derecho a la intimidad, se concluyó que no basta con mantener la reserva en relación con el material probatorio (video) que mostraba a los estudiantes sosteniendo relaciones sexuales, pues es necesario adoptar diferentes medidas para salvaguardar la intimidad de los estudiantes, así como abordar de manera integral la valoración de la falta cometida, máxime si de una institución educativa se trata.

La Corte Constitucional ordenó el reintegro de los estudiantes y el inicio de un nuevo proceso sancionatorio que esté ajustado a los parámetros de garantía constitucional al debido proceso y a la intimidad.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



CAPITULO III. RUTA DE ATENCION INTEGRAL (RAI)

Es el mecanismo mediante el cual se establecen los protocolos que se deben activar en todos los casos en que se vea afectada la convivencia y los derechos humanos, sexuales o reproductivos de los estudiantes articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. El sistema garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento o en sus alrededores y que involucren a cualquier estudiante, así como el embarazo adolescente.

TIPOS DE SITUACIONES

Las situaciones disciplinarias se clasifican en: tipo I, tipo II y tipo III, (ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013) y tendrán un protocolo diferente según su naturaleza.

ARTICULO 7. SITUACIONES Y/O FALTAS TIPO I

Corresponden a este tipo todas aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. El desorden y desaseo en la presentación personal, trabajos y tareas, aula de clase, patio de recreo, útiles escolares, tienda escolar, biblioteca o trabajo grupal.
2. Indisciplina y falta de escucha en los momentos de formación.
3. Llegar tarde de manera injustificada, interrumpir las clases, actos culturales, cívicos, religiosos o deportivos.
4. Masticar chicle en horas de clase y/o actos de comunidad o consumir alimentos en horas de clase.
5. Desobediencia a las órdenes dadas por directivos y docentes.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

6. Porte indebido del uniforme: camibuso y camisas por fuera del pantalón, falda y sudadera, medias y zapatos de colores diferentes a las de los uniformes de diario y educación física, pantalón y sudadera entubados, accesorios inadecuados (manillas, aretes, collares, balacas), piercing, uso de prendas que desentonen con el uniforme, cortes de cabello no acordes con lo establecido en el manual de convivencia, presentarse sin ninguna justificación con el uniforme que no corresponde de acuerdo al horario. Presentarse con el uniforme en condiciones de poca higiene y orden.
7. Incumplir con las responsabilidades asignadas, o negarse a colaborar sin causa justa en las actividades de clase o del colegio.
8. Salir de clase sin permiso y/o llegar tarde a clase sin causa justificada.
9. El juego brusco durante el desarrollo de la jornada escolar (golpes, juego de patadas, empujones, ofensas, uso del lenguaje indecoroso y ofensivo). Uso excesivo de la fuerza en los juegos, mal uso de los implementos deportivos y vocabulario inapropiado.
10. Faltar a clases y/o actividades de la institución sin justificación.
11. Manifestaciones obscenas dentro de la Institución.
12. Retirar material o elementos deportivos sin permiso.
13. Permanecer en los salones o sitios no autorizados en el tiempo de descanso.

ARTICULO 8. PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS Y ORIENTACIONES PEDAGOGICAS EN SITUACIONES Y/O FALTAS TIPO I

1. Conocida y comprobada la situación por parte de un docente ésta será tratada en forma directa por el profesor que la conoce, quien hará un proceso de reflexión y compromiso de cambio de conducta del estudiante, se iniciará el seguimiento escolar y se informará por escrito al docente titular.
2. Si persiste alguna situación tipo I, el docente que conoce la situación, consignará esta conducta en una hoja de informe de comportamiento, haciéndola firmar por el estudiante y/o representante del curso y remitiéndola al Coordinador, quedando así protocolizado un LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL. Deberá consignarse en un documento oficial y notificarse, debe hacerse el anexo del formato en coordinación.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

3. Agotadas las etapas anteriores y la reincidencia en su comportamiento inadecuado se convierte en situaciones tipo II.

ARTÍCULO 9. SITUACIONES Y/O FALTAS TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática, que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones tipo II las enmarcadas a continuación:

1. El incumplimiento reiterado en tres o más ocasiones a las medidas de formación recomendadas para las situaciones tipo I.
2. El encubrimiento de faltas dentro del plantel: robo, fraude en evaluaciones y compromisos escolares, evasión de clases o fugarse de la institución.
3. Agredir físicamente o de palabra a cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Conductas disociadoras y perturbadoras que afecten la estabilidad del curso y la disciplina del plantel: como desorden en cambios de clase, rechiflas, gritos, burlas, saboteos, uso de vocabulario que maltrate la dignidad del otro, bullying, mal uso de las redes sociales, comentarios mal intencionados.
5. Realizar fraude en evaluaciones, tareas, trabajos y otros.
6. La inasistencia al colegio en forma voluntaria y sistemática para quedarse en otros sitios no autorizados, lo cual es responsabilidad del padre de familia o acudiente.
7. Escribir y dibujar expresiones vulgares e irrespetuosas en cualquier espacio de la institución.
8. No se permite realizar cualquier género de ventas y negocios de tipo lucrativo en la institución educativa entre ningún integrante de la institución.
9. El irrespeto en forma verbal o escrita dentro o fuera de la Institución a cualquier miembro de la comunidad.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

10. Ingresar o salir del establecimiento por sitios distintos a los previstos regularmente bien sea saltando muros, rejas o violentando puertas, ventanas, cerraduras u otras similares.
11. Ser responsable del destrozo de elementos de trabajo, equipos, pupitres, instalaciones, bloqueo de chapas y candados, violación de puertas, ventanas, cuadernos y otros.
12. El sabotaje u obstaculización sistemática del proceso pedagógico en clases, talleres, laboratorios u otros.
13. No entrada voluntaria a clases o alguna actividad programada o evadirse de las mismas

ARTICULO 10. PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS Y ORIENTACIONES PEDAGOGICAS EN SITUACIONES Y/O FALTAS TIPO II

1. Si hay reincidencia (con soportes en coordinación) en cualquiera de las faltas tipo I, y tipo II el docente que conozca la situación deberá informar a Coordinación mediante documento preestablecido, quien citará al padre de familia o acudiente para dar a conocer la situación disciplinaria de su hijo o acudido.
2. El docente que conozca la situación debe informar por escrito al coordinador quien analizará la situación y determinará el proceso a seguir de acuerdo a la RAI.
3. El coordinador citará a los padres del o de los estudiantes involucrados dejando constancia escrita de las situación presentada y estableciendo conjuntamente acciones pedagógicas de mejoramiento.
4. En caso de reincidencia de las faltas, previo seguimiento realizado, el coordinador informará a rectoría la situación para remitir el caso al comité de convivencia si fuera necesario.
5. En caso de matrícula condicional: Remitir el informe completo del caso al Rector de la Institución, quien procederá a expedir la Resolución al estudiante, la cual podrá ser levantada de acuerdo al mejoramiento de su comportamiento, por solicitud expresa del padre de familia o acudiente ante el Rector, previo concepto del Coordinador.

ARTICULO 11. SITUACIONES Y/O FALTAS TIPO III:

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Todo acto que vaya en contra de las normas, la filosofía y principios de la Institución, las buenas costumbres y la sana convivencia escolar.
2. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo el efecto de alucinógenos y drogas psicotrópicas.
3. Portar, consumir o traficar dentro o fuera del establecimiento alcaloides o cualquiera otra sustancia perjudicial para la vida humana.
4. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida, la integridad personal o la dignidad humana.
5. Corrupción de menores.
6. Traer al colegio, mirar o hacer circular dentro de él, cualquier material de tipo pornográfico, satánico o navegar y chatear en páginas pornográficas.
7. Sostener riñas o atentar contra la integridad personal, amenazar, agredir y/o desafiar de hecho, palabra o actitud a cualquier persona, dentro o fuera del Colegio.
8. Atentar contra equipos, muebles, enseres y/o el entorno natural del establecimiento.
9. Cometer delito contra el patrimonio económico contemplado en el ordenamiento jurídico penal (hurto, estafa, abuso de confianza).
10. Alterar o destruir libros y registros de informes evaluativos, certificados de estudios, falsificar firmas, documentos y otros.
11. La comisión de delitos culposos conforme al principio de la tipicidad.
12. Estar comprometidos en negocios ilícitos según el código penal.
13. La práctica de juegos que atenten contra la integridad personal.
14. Portar armas de cualquier tipo en el interior de la Institución, elementos incendiarios o explosivos, tóxicos y otros que puedan afectar la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

15. Cometer delitos o estar vinculado a un proceso penal con medida de aseguramiento u otro similar y/o haber sido condenado.
16. Servir de intermediario para el ingreso a la Institución, de personas cuyos fines sean ilícitos.
17. Todo tipo de amenaza a cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Estar involucrado en acciones de hecho que atenten contra la vida, la honra y los bienes de las personas y de la Institución, realizando actos vandálicos o de terrorismo.
19. Agredir de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. La comisión u omisión de un hecho considerado como gravísimo y no calificado como tal en forma expresa en el presente Manual de Convivencia.
21. Estar involucrado en actos de bullying o ciber acoso a cualquier integrante de la comunidad educativa.

ARTICULO 12. PROTOCOLO SITUACIONES Y/O FALTASTIPO III.

1. Se recibe en Coordinación el informe de la situación presentada por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa que la conozca.
2. Atender inmediatamente de acuerdo con la situación presentada, el Coordinador remitirá el caso a la entidad competente.
3. Informar a los padres o acudientes y al Comité de Convivencia, la situación de los involucrados.
4. Se remite toda la información contenida dentro del proceso al Rector(a) de la Institución quién a su vez citará al Consejo Directivo para análisis del caso y determinación de la CANCELACION DE LA MATRICULA si a ello hubiere lugar. Contra esta providencia sólo podrá presentarse Recurso de Reposición de acuerdo con la normatividad vigente.
5. El Rector(a) pondrá en conocimiento de las autoridades pertinentes, la situación presentada.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

6. En todos los procedimientos se deberá respetar el debido proceso, el derecho a la defensa y a los derechos fundamentales de toda persona.
7. Contra las decisiones proferidas por la Coordinación y la Rectoría de la Institución proceden los recursos de Reposición y Apelación.

ARTICULO 13. DEBIDO PROCESO

1. TITULARIDAD DE LA POTESTAD DISCIPLINARIA

La Institución Educativa a través de sus órganos de dirección, es el titular de la potestad disciplinaria.

2. TITULARIDAD DE LA ACCION DISCIPLINARIA

La acción disciplinaria corresponde a la Institución, sin perjuicio del poder disciplinario que puedan tener otras instancias, mediante acción motivada o petición o de oficio.

3. PRINCIPIOS DEL PROCESO:

Dentro de la interpretación, aplicación de las sanciones se consagran principios como:

3.1 Reconocimiento de la dignidad humana: El respeto a la dignidad entre todos los integrantes de la comunidad educativa es el límite en la aplicación de la sanción.

3.2 Preexistencia de la falta: Una sanción se aplicará por hecho tipificado como situación y/o falta en el Manual de Convivencia.

3.3 Proporcionalidad: Existencia de proporción entre la falta y la sanción.

3.4 Presunción de inocencia: El integrante de la comunidad educativa se presume inocente de la falta que se le atribuye, mientras no se demuestre su responsabilidad en esta.

3.5 Igualdad: Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho al mismo tratamiento durante un proceso de análisis en situaciones tipo I, II y III.

3.6 Participación: Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis en situaciones tipo I, II y III.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

3.7 Necesidad de la prueba: El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas contundentes y pertinentes.

3.8 Motivación: Toda decisión en un proceso formativo, debe ser razonable y motivada.

3.9 Favorabilidad: Si existen varias normas que regulan una situación, se debe aplicar la más favorable a los integrantes de la comunidad educativa.

3.10 Resolución de duda: Toda duda razonable se resolverá a favor del miembro de la comunidad educativa, cuando no haya modo de eliminarla.

3.11 Legalidad: Los estudiantes de la Institución Educativa, docentes, padres de familia, personal administrativo y de servicios, solo podrán ser sancionados disciplinariamente cuando incurran en faltas por acción u omisión, establecidas por la ley, el presente Manual y la normatividad vigente.

3.12 Debido proceso: Los estudiantes deberán ser sancionados por la autoridad competente, de acuerdo con la gravedad de la falta y siguiendo el procedimiento establecido en el presente Manual de Convivencia.

ARTICULO 14. ACCIONES PEDAGOGICAS FORMATIVAS

La Ruta de Atención Integral RAI Institucional, atendiendo que la ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, piden a las Instituciones Educativas atender prioritariamente cuatro aspectos así: formación de sujetos activos de derecho, reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa, transformación y mejoramiento del clima escolar. Para esto propone cuatro componentes de promoción, de prevención, de atención y seguimiento.

1. Componentes de Promoción y Prevención:

La Institución Educativa Andrés Bello, fortalece la implementación y fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales y sus hilos conductores de transversalidad en los diferentes grados, priorizando aquellos que atienden la educación para la sexualidad y la formación de ciudadanía.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

Genera mecanismos y herramientas de promoción desde el proyecto de Escuela de Padres, como medio para la formación de competencias ciudadanas, formación para los Derechos Humanos (DDHH, DHSR), el desarrollo infantil, adolescente, la convivencia, la mediación y la conciliación.

Desde la orientación escolar y el trabajo de titulaturas o Directores de Grupo, fortalece las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante el diálogo, la conciliación y la concertación y con acciones o actividades orientadas desde los diferentes áreas del conocimiento, ofreciendo apoyo sicosocial, si lo amerita.

2. Componentes de atención y seguimiento:

Atendiendo que en estos componentes la Institución Educativa debe asistir a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH, DHSR), la Institución Educativa Andrés Bello ha estipulado sus protocolos para atender las situaciones o faltas Tipo I, II, III, estipulados en el presente Manual (Artículo 8).

Todas las acciones anteriores buscan crear conciencia sobre la falta, reparación y compromiso evidente de cambio, estableciendo las estrategias más pertinentes para cada falta o situación. Propone ante todo, la Institución Educativa Colegio Andrés Bello como elemento central en todo proceso formativo, el diálogo entre las partes.

Los diálogos pretenden llevar al estudiante u otro miembro de la comunidad a una reflexión profunda sobre su comportamiento y a tomar conciencia sobre las causas, consecuencias y acciones correctivas que debe emprender para reparar y centrar su aprendizaje. El diálogo debe ser un aspecto fundamental en todas las faltas al ser un punto de partida para la reflexión y la toma de decisiones.

Atendiendo un proceso conciliador establece otras medidas pedagógicas para cada tipo de situación o falta.

2.1 POR SITUACIONES Y/O FALTAS TIPO I:

Mediante orientaciones, diálogo y la aplicación de determinados trabajos formativos estipulados de acuerdo con la falta.

2.2 POR SITUACIONES Y/O FALTAS TIPO II:

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

1. Recomendar al padre de familia o acudiente brindar asesoría psicológica al estudiante previo recomendación de la orientadora.
2. Asistir a charlas formativas.
3. Procesos de conciliación con el Comité de Convivencia.
4. Suspensión de las actividades académicas hasta por tres (3) días, que se cumplirá en las instalaciones del plantel, cumpliendo con las actividades que le sean asignadas.
5. Actividades de trabajo social.
6. Matrícula condicional.

2.3 POR SITUACIONES Y/O FALTAS TIPO III:

1. Expulsión inmediata de la Institución si hubiere el caso.
2. Pérdida del cupo en la Institución para los años siguientes, previo estudio del caso.

2.4 CUANDO SE PRESENTE CONFLICTO ENTRE: DOCENTES, DOCENTES Y DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS, ADMINISTRATIVOS, DIRECTIVOS Y DOCENTES:

1. Informar la situación del conflicto a Rectoría.
2. Si continúa el conflicto la rectoría informará al Comité de Convivencia.
3. Si no se da solución al conflicto se procederá a informar al Consejo Directivo
4. Si persiste la situación se dará el reporte al comité de convivencia de la secretaria de educación.

3. PERMANENCIA EN LA INSTITUCION DE ESTUDIANTES

Según el artículo 96 de la Ley 115 de 1994, el estudiante puede permanecer en la Institución siempre y cuando acepte y cumpla con las exigencias y la normatividad vigente por la Jurisprudencia Nacional, la Corte Constitucional en sentencia de Junio 3 de 1992 y T-500 de 1998, expresó que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, y en el plantel en el que se

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



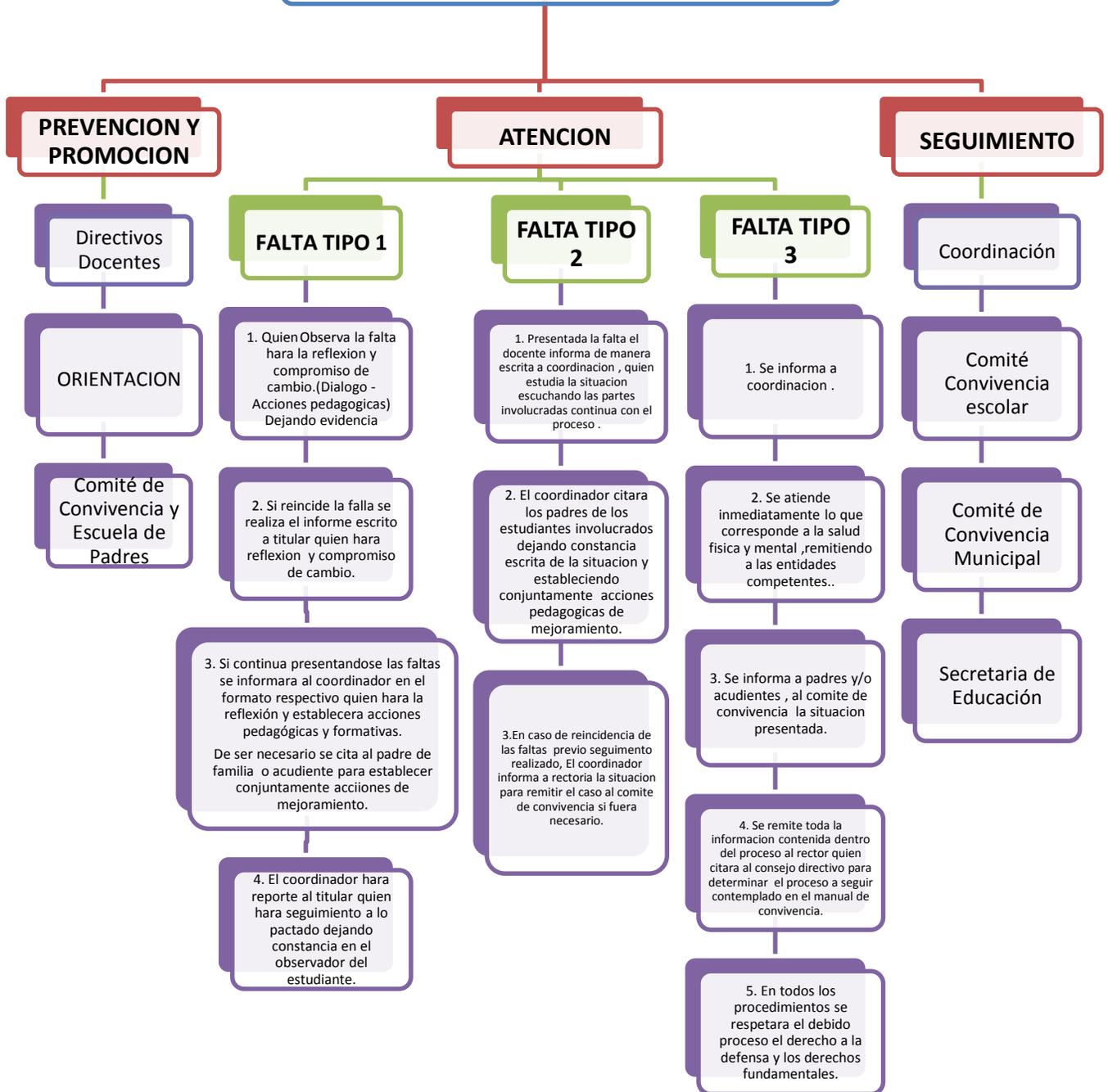
Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables: Incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante que lleven a privar a persona del beneficio de permanecer en una entidad Educativa determinada.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



RUTA DE ATENCION INTEGRAL



“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



CAPITULO IV. ESTIMULOS

ARTICULO 15. ESTIMULOS

1. ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

- 1.1. El grado que obtenga el más alto rendimiento cada período, será exaltado ante todo el personal de la Institución Educativa y publicado en el cuadro de honor elaborado por el coordinador del colegio.
- 1.2 El mejor estudiante de cada grado, será exaltado en las izadas de bandera o en los momentos cívicos programados por la Institución y publicado en el cuadro de honor.
- 1.3 Los mejores estudiantes de cada área o asignatura podrán ser designados como monitores académicos y gozarán de reconocimientos especiales.
- 1.4 Ser seleccionados por méritos y aptitudes, para representar la Institución en los eventos de carácter social, religioso, artístico, cultural, empresarial, cívico y deportivo.
- 1.5 Reconocer a los estudiantes que representen la Institución, integrando grupos deportivos, teatrales, danzas, banda marcial, coros u otros, con mención de honor.
- 1.6 Todos disfrutarán de un día especial dentro del calendario escolar, como homenaje a su condición de estudiantes.(Día del estudiante)
- 1.7 Otorgar diploma de honor y medalla por curso, al estudiante que durante el año obtenga el más alto rendimiento, y diploma de honor al segundo puesto.
- 1.8 Recibir la medalla “Andrés Bello” a la excelencia, otorgada al mejor estudiante de la Institución, seleccionado entre los mejores alumnos de todos los grados.
- 1.9 Exaltación al mejor bachiller en cada modalidad por excelencia académica.
- 1.10 Distinción especial para el estudiante de la Institución, que obtenga el mayor puntaje en las pruebas externas SABER y SENA de los grados 11.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

- 1.11 Ser seleccionado para obtener el perfil Andresbellista, acorde con la misión, la visión y recibir la respectiva medalla en el grado once.
- 1.12 Los titulares de los grados once, seleccionarán los estudiantes que por su trayectoria y fidelidad deberán ser exaltados por la Institución educativa, por haber cursado toda su etapa escolar desde preescolar y/o primero, si no ha cursado preescolar.
- 1.13 Ser estimulado como abanderado en el acto de entrega de símbolos de décimo y undécimo grado, al destacarse por su excelente desempeño durante el año escolar.

CRITERIOS DE SELECCIÓN PERFIL ANDRÉS BELLISTA

De conformidad con la Misión y Visión Institucional y en cumplimiento al Manual de Convivencia en lo referente a los estímulos Institucionales (Capítulo IV, Artículo 15 , Numeral 1 – 11), se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección del Perfil Andresbellista:

1. Su trayectoria académica
2. Excelente comportamiento social
3. Sentido de pertenencia hacia la Institución Educativa
4. Espíritu de servicio
5. Conciencia ciudadana manifestada en el cuidado de su entorno
6. Constancia en el cumplimiento de las responsabilidades escolares, valores humanos, religiosos, cívicos, sociales y deportivos que lo caractericen como un SER HUMANO INTEGRAL para desenvolverse con excelencia en su familia y en la sociedad.

2. ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:

Además de los consagrados en los Artículos 37 al 43 del Decreto 2277 de 1979, el Artículo 46 del Decreto 1278 de 2002 y la Ley 115 de 1994 los siguientes:

- 2.1 Resolución de reconocimiento especial por su tiempo de servicio en la Institución, que será entregada en acto protocolario.
- 2.2. Los directivos destacarán mediante resolución, la entrega, colaboración, apoyo a grupos, a actividades extra curriculares, curriculares, puntualidad, asistencia y cumplimiento a su labor como docente en la Institución.
- 2.3 Los directivos estimularán a los docentes que sobresalgan en su labor de titular de grado.
- 2.4 Destacar la labor del maestro en su día, mediante un acto especial.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

2.5 Otorgar anualmente la medalla Andrés Bellista o distinción de HONOR AL MERITO, para resaltar a un docente. Ser seleccionado para obtener el perfil Andresbellista, acorde con la misión, la visión y recibir la respectiva medalla previo consenso entre los docentes.

2.6 Reconocer en acto de graduación la carrera académica cuando un docente se retire (placa o pergamino).

3. ESTIMULOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES:

3.1 Resaltar el Día del Administrativo fijando una fecha especial para su celebración, previa reglamentación expedida por el Consejo Directivo.

3.2 Resolución de reconocimiento con copia a la hoja de vida, por destacarse en el cumplimiento de su labor.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



CAPITULO V DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 16: CRITERIOS PARA LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS

1. EL PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES

Un estudiante del grado undécimo que demuestre:

- 1.1 Amor a la Institución y sentido de pertenencia a la misma, asumiendo su filosofía y el manual de convivencia.
- 1.2 Haber cursado mínimo los tres últimos años en la institución.
- 1.3 Demostrar conocimiento y acatamiento del reglamento y Manual de convivencia y demostrarlo en la vida diaria.
- 1.4 No haber tenido procesos disciplinarios.
- 1.5 Excelente comportamiento dentro y fuera del establecimiento.
- 1.6 Responsabilidad en sus deberes académicos.
- 1.7 Equilibrio y prudencia en reclamar derechos y exigir deberes.
- 1.8 Acato y respeto a los conductos regulares para la solución del conflicto y la presentación de iniciativas.
- 1.9 Diálogo y unidad de criterios con los directivos de la Institución.
- 1.10 Capacidad de liderazgo.
- 1.11 Capacidad de escucha.
- 1.12 Propuestas alcanzables, coherentes, medibles y observables.
- 1.13 Capacidad para reconocer sus errores.
- 1.14 Capacidad para promover el desarrollo integral de sus compañeros

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

DERECHOS Y FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

2. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

El representante de los estudiantes AL CONSEJO DIRECTIVO será un estudiante del grado undécimo, elegido por el Consejo de Estudiantes: (Art. 21 Decreto 1860/94.)

3. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DEL GRADO

1. Estar debidamente matriculado en la Institución
2. Haber cursado mínimo el año anterior en la institución.
3. Asistir puntualmente a clases.
4. Tener buen rendimiento académico.
5. Mostrar buen comportamiento.
6. Demostrar conocimiento y acatamiento del Manual de Convivencia y demostrarlo en su vida diaria.
7. No haber tenido procesos disciplinarios.
8. Solo podrá ser representante del curso durante dos años consecutivos.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



4. REPRESENTANTE A CONTRALOR ESTUDIANTIL

La asamblea departamental por medio de la ordenanza No. 011 de 2012, creó la figura de la contraloría escolar en los establecimientos educativos oficiales del departamento Norte de Santander. La secretaria de educación con el objeto de reglamentar algunos aspectos de la ordenanza, emite la resolución 1084 del 8 de marzo de 2013, en su artículo 1, resuelve adoptar la figura de la Contraloría Escolar, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social de los recursos del fondo de servicios educativos en los establecimientos educativos oficiales del departamento Norte de Santander.

Será un estudiante de grado Décimo que demuestre capacidad y liderazgo.

ARTÍCULO 17: PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. PERSONERO ESTUDIANTIL

Según circular No. 035 del 17 de febrero de 2017 se establece la hoja de ruta para la elección de personeros y contralores estudiantiles. Así mismo establece la designación de autoridades electorales estudiantiles (Registrador estudiantil y jurados de votación).

Los aspirantes a Personero estudiantil someten su nombre a estudio por parte de las directivas del colegio quienes revisan su hoja de vida para su aprobación.

Se inscriben en Rectoría, en presencia del Registrador estudiantil, junto con su grupo de apoyo (5 compañeros) donde presentan sus propuestas que deben ser observables, medibles y alcanzables y acordes con lo establecido en el Art. 28 del Dcto 1860/94 para ser presentadas a consideración de los estudiantes de la Institución.

Se procede a asignar números a cada participante e iniciar su respectiva campaña para la elección que se realiza dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases para un período electivo anual.

Es elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

2. REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES AL CONSEJO ESTUDIANTIL

El consejo estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución, los alumnos del nivel de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

El estudiante representante del grado será elegido por votación en cada curso y los resultados del escrutinio se registrarán en acta. Estos a su vez conformarán el consejo estudiantil quienes harán la elección del representante al consejo Directivo (Art. 29, Decreto 1860/94).

Elegidos los integrantes del Consejo estudiantil, los docentes del área de Ciencias Sociales convocan a reunión a sus miembros para hacer la instalación formal, y la elección de su presidente será un estudiante que se destaque por su liderazgo y compromiso con la institución quien tomará posesión del cargo y comenzará a ejercer sus funciones.

Las decisiones que se tomen en el consejo estudiantil deben ser socializadas y analizadas ante quien corresponda.

3. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Sólo podrán participar estudiantes de último grado (Art. 21 Dto. 1860/94) quienes someterán sus nombres a consideración y aprobación del consejo estudiantil.

4. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES A CONTRALOR

Presenta su nombre a consideración y aprobación ante las directivas del colegio, comprometiéndose a cumplir con las funciones inherentes a su cargo.

Se procede a asignar números a cada aspirante e iniciar su respectiva campaña para la elección, que se realiza dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases para un período lectivo anual.

Es elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



5. REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Reunidos en consejo de profesores se postula el nombre de los aspirantes a dicho cargo buscando que haya representatividad de los sectores primaria y secundaria ya que funcionan en sedes distintas.

Son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

6. REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA AL CONSEJO DIRECTIVO

6.1 DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

1. Convocatoria del Rector(a) de la Institución.
2. Reunión de junta directiva de la asociación de padres.
3. Verificación del quórum.
4. Postulación de candidatos.
5. Votación secreta.
6. Escrutinio de votos.
7. Publicación de resultados.

6.2 DEL CONSEJO DE PADRES:

1. Convocatoria del Rector(a) de la Institución.
2. Reunión del consejo de padres.
3. Verificación del quórum.
4. Postulación de candidatos.
5. Votación secreta.
6. Escrutinio de votos.
7. Publicación de resultados.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

7. REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS AL CONSEJO DIRECTIVO

1. Convocatoria.
2. Presentación de terna a consejo directivo.
3. Elección de ex alumno de la terna presentada.
4. Publicación de resultados.

8. REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO AL CONSEJO DIRECTIVO

1. El rector solicita a los diferentes gremios productivos existentes en la ciudad (comercio, transportadores y confección), los nombres de los aspirantes al consejo directivo.
2. Presentación de candidatos al consejo directivo.
3. Elección de representantes del sector productivo por consejo directivo.
4. Publicación de resultados.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



Aprobado por Resolución N°
004979 del 25 de Noviembre
de 2009

CAPITULO VI. VIGENCIA

ARTICULO 18º. VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el anterior y todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 19º. DIVULGACIÓN

Cada integrante de la Comunidad Educativa deberá tener un ejemplar del presente Manual de Convivencia.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Rectoría de la Institución Educativa Colegio “ANDRÉS BELLO” del municipio de Bochalema, a los _____ días del mes de _____ del año 2018. (Contiene el Acuerdo de adopción)

En constancia firman:

Esp. ESPERANZA GEREDA MENDOZA
Rectora

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



ANEXOS

SITUACIONES DISCIPLINARIAS QUE SE PRESENTAN CON MAS FRECUENCIA EN LA INSTITUCION

1. Llegar tarde a la Institución.
2. Porte indebido del uniforme, uso de pircing o prendas que desentonan su presentación
3. Reiterada desobediencia
4. Interrumpir las actividades pedagógicas
5. Fomentar desorden e indisciplina
6. Irrespeto a sus Compañeros y Superiores
7. Hacerle bullying a sus Compañeros
8. Evadirse de clases sin causa justificada
9. Faltar a clases sin causa justificada
10. Utilización de vocabulario soez con sus Compañeros y Superiores

ACCIONES QUE REALIZA LA INSTITUCION:

1. Proceso de conciliación y diálogo
2. Inicio de Proceso Disciplinario, llamado de atención verbal
3. Amonestación escrita
4. Citación al Padre de Familia
5. Aplicación de correctivos pedagógicos
6. Remisión a Orientación Escolar
7. Suspensión de clases
8. Remisión del caso al Comité de Convivencia
9. Imposición de Matrícula Condicional
10. Cancelación del Cupo.

NOTA: Para cada situación hay unos pasos, teniendo en cuenta la Ruta de Atención Integral R. A. I. El Docente que conoce la falta informa a Coordinación sobre la situación presentada, para seguir el debido proceso contemplado en el Manual de Convivencia de la Institución.

Al Comité de Convivencia; solo se remiten los casos especiales que realmente requieren de su estudio, de acuerdo con la gravedad de la situación. Durante el presente año no se han presentado casos de gravedad, situaciones Tipo III que ameriten la intervención del Comité de Convivencia o que tenga que reportarse a las Autoridades competentes.

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”



ANEXO 1

DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTO

INSTITUCION	TELEFONO
DIRECTORIO INTERNO	
INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO. SEDE CENTRAL	5863017
EXTENSIONES INTERNAS	
RECTORIA	104
COORDINACION	103
SECRETARIA	102
SALA DE PROFESORES	105
BIBLIOTECA	106
PAGADURIA	101
INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO. SEDE JOSE ROZO CONTRERAS	5863151
DIRECTORIO EXTERNO	
ALCALDIA MUNICIPAL	5863014
CONCEJO MUNICIPAL	EXT 108
COMISARIA DE FAMILIA	EXT 109
PERSONERIA MUNICIPAL	5863112
CENTRO DE SALUD	5863019
POLICIA NACIONAL	5863011
REGISTRADURIA MUNICIPAL	5863195
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	5863030
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	5863050- 5863509

“Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad”